

## Criterios Específicos Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas

### Sección de Ciencias Económicas y Empresariales

Se consideran aquellos artículos de investigación exclusivamente que recojan los resultados de la tesis doctoral de acuerdo con la normativa establecida por el programa. Se consideran artículos de investigación los publicados en revistas indexadas en el JCR y SCOPUS. En cada caso, se graduará la puntuación en función del cuartil de la siguiente manera:

- Artículos en Q1 hasta 1,5 puntos.
- Artículos en Q2 hasta 1 puntos.
- Artículos en Q3 hasta 0,5 puntos.
- Artículos en Q4 hasta 0,25 puntos.

Se ponderarán con 0,5 puntos extras aquellos artículos que se publiquen en primer Decil de JCR.

Para SCOPUS se establece la siguiente equivalencia:

- Artículos en Q1 hasta 1 puntos.
- Artículos en Q2 hasta 0,5 puntos.
- Artículos en Q3 hasta 0,25 puntos.

En cuanto a autoría se establecen los siguientes criterios:

- Hasta 3 autores: 100% de la valoración de acuerdo con los criterios establecidos.
- Hasta 4 autores: 50% de la valoración de acuerdo con los criterios establecidos.

No se consideran artículos con más de 4 autores salvo para tesis en cotutela que tengan asignados 3 directores, en cuyo caso se otorgará el 100% de la puntuación.

Para aquellos casos en los que exista autoría única del doctorando se usará un factor de ponderación de 2 para la puntuación obtenida según los criterios establecidos.

La comisión académica ha acordado que no se valorarán ni libros o capítulos de libros, así como Congresos o publicaciones derivadas de los mismo.

### Sección de ciencias jurídicas

Se consideran exclusivamente aquellas aportaciones, tanto artículos como libros o capítulos de libros, que recojan los resultados de la tesis doctoral de acuerdo con la normativa establecida por el programa.

En cada caso, se graduará la puntuación en función del cuartil de la siguiente manera:

- Artículos en Q1 hasta 1,5 puntos.
- Artículos en Q2 hasta 1 puntos.
- Artículos en Q3 hasta 0,5 puntos.
- Artículos en Q4 hasta 0,25 puntos.

Para SCOPUS se establece la siguiente equivalencia:

- Artículos en Q1 hasta 1 puntos.
- Artículos en Q2 hasta 0,5 puntos.
- Artículos en Q3 hasta 0,25 puntos.

En cuanto a autoría se establece como criterio que las aportaciones en autoría única tendrán el 100% de la valoración y el 50% aquellas en coautoría.